

## I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

# II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

## II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

# IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprebó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

372 /18

Expediente: 53/48243 16.27S.714.1.16-331/2005 Bitácora: 30/KV-0160/08/16

Ciudad de México.

2 9 ENE 2018

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz Av. Lázaro Cárdenas No. 1500 Esq. Av. Central, Col. Ferrocarrilera C. P. 91180, Xalapa, Veracruz P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-071/06 a favor de **Baltazar Isidro Pazos de la Torre**, respecto de una superficie de 954.49 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en playa Costa de Oro, prolongación Boulevard Manuel Ávila Camacho sin número, a un costado de la desembocadura de la calle Tortuga, fraccionamiento Costa de Oro, municipio de Boca del Río, estado de Veracruz, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cprdial salud

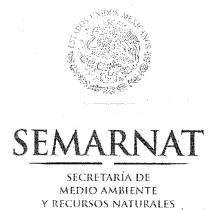
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

ALE CACR'AMUS

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio



EXP: 53/48243

C. A.: 16.27S.714.1.16-331/2005

RESOLUCIÓN NÚMERO

/18

Ciudad de México, 29 ENE 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-071/06.

### **RESULTANDO**

- El 13 de febrero de 2006, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de Baltazar Isidro Pazos de la Torre la concesión DGZF-071/06 respecto de una superficie de 640.05 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en playa Costa de Oro, prolongación Boulevard Manuel Ávila Camacho sin número, a un costado de la desembocadura de la calle Tortuga, fraccionamiento Costa de Oro, municipio de Boca del Río, estado de Veracruz, para uso de protección, uso fiscal protección, con una vigencia de quince años contados a partir del 16 de marzo de 2006.
- II. Mediante formato oficial recibido el 11 de agosto de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Baltazar Isidro Pazos de la Torre solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-071/06.
- III. Baltazar Isidro Pazos de la Torre señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

## **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos



EXP: 53/48243

C. A.: 16.27S.714.1.16-331/2005

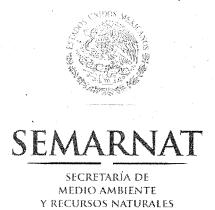
ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-071/06 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Baltazar Isidro Pazos de la Torre, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. Baltazar Isidro Pazos de la Torre solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar el cuadro de coordenadas y como consecuencia incrementar la superficie concesionada.

/

L



EXP: 53/48243

C. A.: 16.27S.714.1.16-331/2005

IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto se presume que a la fecha de la solicitud Baltazar Isidro Pazos de la Torre ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

### RESUELVE:

**PRIMERO**.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-071/06, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 954.49 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en playa Costa de Oro, prolongación Boulevard Manuel Ávila Camacho sin número, a un costado de la desembocadura de la calle Tortuga, fraccionamiento Costa de Oro, municipio de Boca del Río, estado de Veracruz, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

And the second s	COORDE X	NADAS
12	805095.4340	2120988.8280





EXP: 53/48243

C. A.: 16.27S.714.1.16-331/2005

13	805084.3987	2121003.0674
14	805068.7137	2120990.6570
15	805080.0730	2120976.0000
16	805089.0614	2120966.0022
20	805104.7850	2120978.4269
12	805095.4340	2120988.8280

Superficie: 639.88 m<sup>2</sup>

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y Y
14	805068.7137	2120990.6570
22	805062.4052	2120985.6656
10	805079.4782	2120958.4296
16	805089.0614	2120966.0022
15	805080.0730	2120976.0000
14	805068.7137	2120990.6570

Superficie: 314.61 m<sup>2</sup>

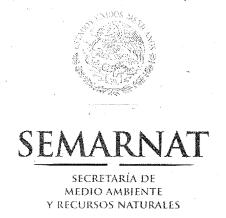
Superficie total: 954.49 m<sup>2</sup>

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Baltazar Isidro Pazos de la Torre** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

**CUARTO.-** La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

1



EXP: 53/48243

C. A.: 16.27S.714.1.16-331/2005

**QUINTO.-** La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Baltazar Isidro Pazos de la Torre** que el expediente 53/48243 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

5

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio